

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2020-AU.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2020, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria one line de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 18 de mayo de 2020, referente al punto de agenda reformulado 6. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, POI 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 103 y 104, numeral 104.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad;

Que, desarrollada la sesión ordinaria one line de Asamblea Universitaria de fecha 18 de mayo de 2020, puesto a consideración de los señores asambleístas el punto de agenda reformulado 6. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, POI 2020, efectuado el debate y luego de las deliberaciones correspondientes, acordaron por unanimidad la aprobación de dicho Plan Operativo 2020;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; a lo acordado por unanimidad por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria one line de fecha 18 de mayo de 2020;



y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad

Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. EPG, OCI, dependencias académico administrativas,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado